

CONVOCATORIA PARA LA MATRÍCULA Y BONIFICACIONES TALLERES INFANTILES DE AVILÉS (TIA) 2018

PRIMERA.- OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de matrícula y de solicitud de bonificación del precio público para la realización del programa municipal "Talleres Infantiles de Avilés", en adelante TIA, para el año 2018.

SEGUNDA.- DESTINATARIAS/OS

Pueden solicitar plaza en la TIA los padres, madres o tutores/as legales de niños y niñas que cursen infantil o primaria en el momento de formalizar la matrícula y además reúnan alguna de las siguientes condiciones:

- 1º. Estar empadronado/a en Avilés.
- 2º. Tener el lugar de trabajo en el municipio de Avilés, debiendo aportar certificado de la empresa acreditando este punto.

TERCERA.- LUGAR, HORARIO Y PLAZAS

1. Los Talleres Infantiles de Avilés (TIA) durante el año 2018 se realizarán en los siguientes centros educativos de titularidad pública:

- CEIP Versalles
- CEIP Quirinal

2. El horario para todas las ediciones que se realicen será de **7:30 a 15:30 h.** y en todas ellas se ofertará servicio de comedor.

3. Se establecen los siguientes turnos con las plazas que se señalan:

Edición Semana Santa

- Turno único: días 3, 4, 5 y 6 de abril 100 plazas

Edición Verano

- Turno único de junio: 22, 25, 26, 27, 28 y 29 100 plazas
- Turno I de julio: días del 2 al 6 200 plazas
- Turno II de julio: del 9 al 13 "
- Turno III de julio: del 16 al 20 "
- Turno IV de julio: del 23 al 27 "
- Turno I de agosto: del 30 de julio al 3 de agosto 200 plazas
- Turno II de agosto: del 6 al 10 "
- Turno III de agosto: del 13 al 17 "
- Turno IV de agosto: del 20 al 24 "
- Turno V de agosto: del 27 al 31 "
- Turno único de septiembre: días 3, 4, 5, 6 y 7 100 plazas

Edición Navidad

- Turno diciembre: días 26, 27, 28, 29 100 plazas
- Turno enero: días 2, 3, 4 y 5 "

Resultan un total de 66 días no lectivos en los que se desarrollará la TIA 2018.
Resultan total de 2.300 plazas ofertadas para los Talleres Infantiles de Avilés 2017.

CUARTA.- PRECIO DE LA ACTIVIDAD

1. Existen dos modalidades de inscripción: sin servicio de comedor y con servicio de comedor.
2. Los precios públicos en función de la modalidad escogida son los siguientes:

Precio matricula TIA sin comedor ¹	Precio matricula TIA con comedor ¹
9,6 €/día	13,55 €/día
1,2 euros/hora	1,7 euros/hora

⁽¹⁾ Sobre estos precios se aplicará un sistema de bonificación según lo establecido en el apartado 7 de las presentes Bases.

QUINTA.- PERIODO DE MATRÍCULA

1. La matrícula se realizará por riguroso orden de inscripción, hasta agotar el número de plazas y se abrirá una lista de espera, según orden de solicitud por centro y turno, que será de aplicación en el supuesto de disponer de plazas libres.
2. La matrícula podrá efectuarse en la modalidad on-line (a través de la página web municipal www.aviles.es) y de forma presencial.

Matrícula On-line:

- Únicamente podrán inscribirse On-line aquellas personas que, NO SOLICITEN BONIFICACIÓN.

Matrícula Presencial:

- Este sistema de inscripción es obligatorio para aquellas familias que soliciten bonificación y voluntaria para todas aquellas que así lo prefieran.
- Se efectuará en los Servicios de Atención Ciudadana (S.A.C.) ubicados en la Casa Consistorial del Ayuntamiento y en el Centro de Servicios el Foco (Villalegre) en horario de 8:30 a 14:30, los martes y los jueves en horario ininterrumpido desde las 8:30 hasta las 17:00 horas.
- La documentación obligatoria requerida en las cláusulas 6 y 8 debe ser aportada en el momento de la formalización de la matrícula en el Servicio de Atención Ciudadana (SAC).

3. Los plazos de matriculación para los Talleres Infantiles de Avilés 2018 son los siguientes.

- Edición Semana Santa: del 12 al 23 de marzo
- Edición Verano del 14 de mayo al 14 de junio
- Edición Navidad del 1 al 15 de diciembre

En todos los casos, el plazo de matriculación tanto para la modalidad on line como para la presencial, finalizará a las 14 horas del último día de plazo.

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA DE CARÁCTER PERSONAL PARA EFECTUAR LA MATRÍCULA:

1. Los solicitantes deberán presentar los siguiente documentos según la modalidad de matrícula:

PRESENCIAL

- **Instancia/Solicitud** matrícula Talleres Infantiles de Avilés, según la edición, cumplimentada (Anexos de la presente Convocatoria) firmada por el

padre/madre/tutor/tutora o representante legal. Esta instancia se podrá obtener en las dependencias del Servicio de Educación, en el SAC o mediante descarga del formulario en la Web municipal. www.aviles.es.

- En el momento de presentar la instancia en el Registro municipal se emitirá **hoja de autoliquidación** y se abonará en el cajero del SAC o en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras en la gestión de tributos del Ayuntamiento de Avilés.
- Una copia del resguardo de pago se entregará en el SAC o en el Servicio de Educación.
- En el caso de las personas que soliciten bonificación, la hoja de autoliquidación se les facilitará, una vez decretada la Resolución de la misma, en el SAC o en las dependencias del Servicio de Educación.
- En el caso de dietas especiales por prescripción facultativa, necesitar alguna medicación o cuidados especiales se habrá de aportar el correspondiente certificado médico, actualizado a fecha de matrícula.

ON LINE

- **Instancia/Solicitud** matrícula Talleres Infantiles de Avilés, según edición, cumplimentada (Anexos de la presente Convocatoria) firmada por el padre/madre/tutor/tutora o representante legal y pago de los derechos de matrícula. En el caso de necesitar alguna medicación o cuidados especiales se habrá de aportar el correspondiente certificado médico, actualizado a fecha de matrícula.

2. Conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los solicitantes no estarán obligados a aportar documentos que ya obren en poder de las administraciones públicas, que hayan sido elaborados por éstas o hayan sido aportados anteriormente por el interesado, presumiéndose que la consulta u obtención de los mismos es autorizada por los interesados salvo que conste su oposición expresa.

SÉPTIMA. - BONIFICACIONES.

1. Podrán ser beneficiarios/as de las bonificaciones en el precio público de este programa, las personas que lo soliciten, en función de la renta familiar y el número de miembros de esta unidad (art. 6) de la vigente ordenanza municipal, nº 110 reguladora del precio público por la prestación de servicios formativos.

2. A efectos del cálculo de la bonificación se tendrá en cuenta el valor del IPREM vigente en el momento presentación de la solicitud.

3. Para el cálculo de las bonificaciones se tendrá en cuenta la suma de la última declaración de la renta familiar de cada uno de los miembros computables de la Unidad familiar dividido entre doce meses y entre el número de miembros de la unidad familiar. A estos efectos, los conceptos de **renta familiar** y **unidad familiar** son los previstos en el artículo 9.5 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público del Ayuntamiento de Avilés.

4. La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente a fecha 31 de diciembre de 2017.

OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE BONIFICACION.

1. Las solicitudes de matrícula con bonificación sólo se podrán realizar de manera presencial.

Se formalizarán en el registro del Servicios de Atención Ciudadana (S.A.C.) ubicados en el Ayuntamiento de Avilés y en el Centro de Servicios "El Foco" de Villalegre.

2. A la instancia se adjuntará la solicitud de matrícula y la restante documentación requerida.

NOVENA.- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A APORTAR PARA LA SOLICITUD DE BONIFICACIONES:

1. Los solicitantes deberán presentar los siguiente documentos:

- **Instancia Matrícula** con Bonificación Talleres Infantiles de Avilés, según edición, debidamente cumplimentada y firmada que figura como **Anexos** en esta convocatoria, pudiendo obtenerse en el Servicio de Educación, en el SAC y mediante descarga a través de la web municipal.
- En el supuesto de no existir obligación de contribuir: Documento acreditativo del nivel de rentas de los miembros de la unidad familiar mediante certificado del nivel de rentas del último ejercicio emitido por la Administración Tributaria y fotocopia del Libro de Familia completo.
- En caso de separación o divorcio, sentencia y convenio regulador o justificación de la situación de separación (copia denuncia o trámite de separación) la solicitud deberá realizarla el padre o la madre que tenga la guarda o custodia del/la menor. En el supuesto de que la actividad coincida con los periodos de tiempo del régimen de visitas, deberá presentarse autorización del cónyuge que en ese periodo disfrute del régimen de visita. Si el/la solicitante no percibe la pensión alimenticia o auxilio económico fijado por resolución judicial, acompañará testimonio del Auto o Sentencia dictada, así como justificación documental de haber formulado la correspondiente denuncia/reclamación por incumplimiento del obligado a prestarlos.

2. Conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los solicitantes no estarán obligados a aportar documentos que ya obren en poder de las administraciones públicas, que hayan sido elaborados por éstas o hayan sido aportados anteriormente por el interesado, presumiéndose que la consulta u obtención de los mismos es autorizada por los interesados salvo que conste su oposición expresa.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DE LAS BONIFICACIONES

Una vez valoradas todas las solicitudes de bonificación, el órgano competente dictará Resolución de Bonificación sobre el precio de los Talleres Infantiles de Avilés 2018, procediéndose a su publicación en la web municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento que tendrá la consideración de notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

UNDÉCIMA.- SOLICITUD DE BAJA

La solicitud de baja en la actividad, únicamente determinará la devolución del importe la matrícula, siempre y cuando ésta se produzca con anterioridad al inicio de la prestación del servicio de cada edición.

DUODÉCIMA.- PAGO DE LA MATRÍCULA

Para el pago de la matrícula se estará a lo previsto en la Ordenanza nº 110 del Ayuntamiento de Avilés, reguladora del Precio Público por la prestación de Servicios Formativos, que establece en su artículo 4 que *“la obligación de pago del precio público regulado en esta ordenanza nace desde que se inicia la prestación del servicio, conforme a las normas que rijan la utilización o aprovechamiento de los mismos”*.

DECIMOTERCERA.- OTRAS CONDICIONES

1. Las Actividades de los Talleres Infantiles de Avilés cuentan con Seguro Escolar.

2. El programa municipal está coordinado y organizado por el Servicio de Educación del Ayuntamiento de Avilés. Cuenta para su desarrollo con profesionales del ámbito sociocultural, educativo, deportivo. El servicio de comedor está atendido por personal monitor/cuidador.

3. El Servicio de Educación se reserva el derecho de redistribuir los grupos entre los centros, en función de la demanda, previo acuerdo de la madre/padre o tutor/a legal. En el supuesto que se tuviera que anular la actividad en algún turno y/o centro por falta de suficientes matrículas o por cualquier otra causa imputable a la Administración, el Ayuntamiento de Avilés devolverá de oficio el importe del precio público abonado por las familias que se hubieran inscrito.

4. La falsedad u omisión de alguno de los datos o informaciones precisas dará lugar a la anulación de la matrícula y en su caso a la bonificación.

DECIMOCUARTA.- HOJAS DE RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS.

Existen hojas de reclamaciones y sugerencias a disposición del padre, madre, tutor/a o personas que ostenten la guarda y custodia de los niñas y niños participantes, en las que podrán exponer su quejas, reclamaciones o sugerencias relativas a los Talleres Infantiles de Avilés. Las hojas de reclamaciones y sugerencias deberán de presentarse por escrito a través del Registro municipal del Ayuntamiento de Avilés, ubicado en los Servicios de Atención Ciudadana, S.A.C.

DECIMOQUINTA.- RECURSOS E IMPUGNACIONES

1. La presente Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y de la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. La participación en esta Convocatoria supone la aceptación de las presentes cláusulas